



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 085
(Mayo 14 de 2016)

Por medio de la cual se aprueba la modificación de las garantías únicas de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Obra Pública Nro. 025-2015, derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SA-012-2015

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 11 del decreto 4828 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 11 del Decreto 4828 de 2011 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso

Que el contrato de Obra Pública Nro. 025-2015, derivado del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía Nro. SA-012-2015, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- INTERTEL S.A.S** CON NIT: 811.022.947-6, representada legalmente por **FELIPE HERRERA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.554 318, estipuló en la cláusula SEPTIMA, ACTA DE CAMBIO DE OBRA Y CONTRATO ADICIONAL la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (cuando aplique)	100% del valor de anticipo	Plazo del contrato y 120 días más
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 120 días más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Será del quince (15%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las	Plazo del contrato y tres (3) años más.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 5-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co (Código Postal 054820)

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

laborales	adiciones	
Estabilidad y calidad de la obra	Será del treinta por ciento (30%) del valor final de las obras	Con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del Contratante.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV	Plazo de contrato.

Que la empresa **INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INTERTEL S.A.S.**, con Nit: 811.022.947-6, representada legalmente por **FELIPE HERRERA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.554.318, constituyó con la compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con NIT Nro. 860.524.654-6, las pólizas Nro. 520-74-994000013681 ANEXO 5 el día 10 de Mayo de 2016 y la póliza 520-47-994000032389 ANEXO 7 el día 10 de Mayo de 2016 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula SÉPTIMA, ACTA DE CAMBIO DE OBRA Y CONTRATO ADICIONAL del contrato de Obra Pública Nro. 025-2015, cuyo objeto es: "ADECUACIONES LOCATIVAS PARA DOS (2) CENTROS EDUCATIVOS RURALES: 1.) CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS LIMONES 2.) CENTRO EDUCATIVO RURAL PIEDRAS BLANCAS; CORREGIMIENTO SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA".

Que revisadas las pólizas Nro. 520-74-994000013681 ANEXO y la póliza 520-47-994000032389 ANEXO 7 del día 10 de Mayo de 2016, expedidas por la compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con NIT Nro. 860.524.654-6, constituidas por **INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INTERTEL S.A.S.**, con Nit: 811.022.947-6, se observa:

TOMADOR:	INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INTERTEL S.A.S. NIT.811.022.947-6
AFIANZADO:	INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INTERTEL S.A.S. NIT.811.022.947-6
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7
GARANTIAS OTORGADAS	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

Cumplimiento Del Contrato	\$26.658.509	13/08/2015	01/11/2016
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Buen manejo del anticipo	\$39.987.764	13/08/2015	01/11/2016
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Salarios y Prestaciones Sociales	\$19.993.882	13/08/2015	07/09/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Estabilidad y calidad de la obra	\$39.987.764	Se ampara 5 años 0 meses y 0 días*	
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

*Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.

TOMADOR:	INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INTERTEL S.A.S. NIT.811.022.947-6		
ASEGURADO:	INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INTERTEL S.A.S. NIT.811.022.947-6		
BENEFICIARIOS:	TERCEROS, AFECTADOS		
Terceros, afectados.	\$128.870.000	13/08/2015	10/10/2016
	Valor Total Asegurado	Constitución	Vencimiento

GARANTIAS OTORGADAS

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
Predios – Labores – Operaciones	\$128.870.000

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Obra Pública Nro. 025-2015, Acta de Cambio de Obra y Contrato Adicional, derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-012-2015 y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento del mencionado contrato y modificaciones respectivas.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

En consecuencia de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las pólizas Nro. 520-74-994000013661 ANEXO y la póliza 520-47-994000032369 ANEXO 7 del día 10 de Mayo de 2016, expedidas por la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, y constituidas por INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INTERTEL S.A.S., con Nit: 811.022.947-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula SÉPTIMA del contrato Y LA CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato Adicional del contrato de Obra Pública Nro. 025-2015, derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-012-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INTERTEL S.A.S., con Nit: 811.022.947-6, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 14 días del Mes de Mayo de 2016.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal


Revisó: DIANA CRISTINA OROZCO MONTÓYA
Asesora Jurídica Contratación

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054622

www.sonson-antioquia.gov.co


Sonsón
Progreso